

Señor
JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
E. S. D.



Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandados: BRYAN ANTONIO MORALES MORALES
Radicación: 202000587

Asunto: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente me permito solicitar a Usted Señor(a) Juez, lo siguiente:

- 1) Decretar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.**
- 2) Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y/o de aprehensión y entrega decretadas en este proceso y se entregue los correspondientes oficios a la parte demandada, con el fin de proceder en realizar el trámite de los oficios de levantamiento de la medida.

Por lo anterior, solicito comedidamente oficiar a la Secretaria de Transito y a la Policía Metropolitana - Sección Automotores Sijín.

- 3) Decretar el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo, disponiendo que lo entreguen a la parte demandada.
- 4) Ordenar que cumplido lo anterior, se archive el expediente.
- 5) Disponer que no haya condena en costas, ni perjuicios en contra de las partes.
- 6) Solicito remitir conforme al inciso 2 del artículo 11 del Decreto 806 del 2020 los oficios a Secretaria de Transito y a la Policía Metropolitana - Sección Automotores Sijín. Adicionalmente enviar copia de este al email: consulta.hurtado@hotmail.com y al demandado al correo: BRYANMORALES2201@GMAIL.COM.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN DAVID HURTADO CUERO.
C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (V)
T.P. No. 232.605 del C.S.J.

TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

Juan David Cuero <consulta.hurtado@hotmail.com>

Lun 27/09/2021 12:05 PM

Para: BRYANMORALES2201@GMAIL.COM <BRYANMORALES2201@GMAIL.COM>; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogado cali@moviaval.com JUAN DAVID HURTADO - MOVIIVAL <abogadocali@moviaval.com>; yuliana.duque@moviaval.com <yuliana.duque@moviaval.com>

📎 1 archivos adjuntos (139 KB)

TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.pdf;

Señor

JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.

E. S. D.

Referencia: **SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA**

Demandante: **MOVIIVAL S.A.S.**

Demandados: **BRYAN ANTONIO MORALES MORALES**

Radicación: **202000587**

Asunto: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente me permito solicitar a Usted Señor(a) Juez, lo siguiente:

1) Decretar la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.**

2) Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y/o de aprehensión y entrega decretadas en este proceso y se entregue los correspondientes oficios a la parte demandada, con el fin de proceder en realizar el trámite de los oficios de levantamiento de la medida.

Por lo anterior, solicito comedidamente oficiar a la Secretaria de Transito y a la Policía Metropolitana - Sección Automotores Sijín.

3) Decretar el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo disponiendo que lo entreguen a la parte demandada.

4) Ordenar que cumplido lo anterior, se archive el expediente.

5) Disponer que no haya condena en costas, ni perjuicios en contra de las partes.

6) Solicito remitir conforme al inciso 2 del artículo 11 del Decreto 806 del 2020 los oficios a Secretaria de Transito y a la Policía Metropolitana - Sección Automotores Sijín. Adicionalmente enviar copia de este al email: consulta.hurtado@hotmail.com y al demandado al correo: BRYANMORALES2201@GMAIL.COM.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN DAVID HURTADO CUERO.

C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (V)

T.P. No. 232.605 del C.S.J.

SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso. Sírvase Proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1838 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00587

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN instaurado por MOVI AVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor BRYAN ANTONIO MORALES MORALES por PAGO TOTAL

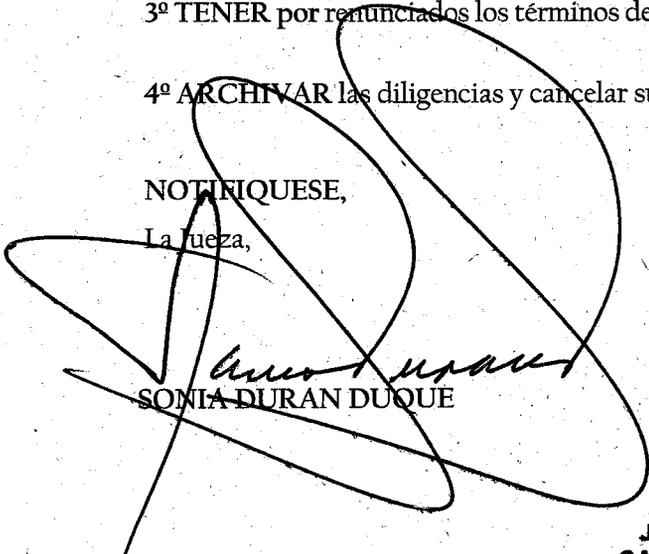
2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas NGW85E, Marca BAJAJ, Línea PULSAR 150, Clase Motocicleta, Modelo 2018, Serie 9FLA11CZ5JAM02334, color Negro Nebulosa de propiedad del señor BRYAN ANTONIO MORALES MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.860.511. Líbrense los correspondientes oficios a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pereira Risaralda, Policía Metropolitana de Cali y Policía de Carreteras.

3º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 156 de hoy notifico
auto anterior

04 OCT 2021

Cali

La Secretana